



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 500-419/2023-

DECRETO N°

**2400**

HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 589-HF/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el referido dispositivo el Estado Provincial dispuso la transferencia a título de permuta a favor del Sr. Eduardo Lauandos de diez (10) inmuebles todos de titularidad del Estado Provincial, emplazados en el barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy;

Que, dicha transferencia fue en el marco de un Acuerdo celebrado entre el Estado Provincial y el Sr. Lauandos, en virtud del cual se convino permutar el inmueble de propiedad de este último por nueve (9) inmuebles de titularidad del Estado Provincial;

Que, en oportunidad de la emisión del Decreto N° 589-HF/2024, involuntariamente se consignaron diez (10) inmuebles, en vez de nueve (9), que era lo acordado oportunamente con el Sr. Lauandos;

Que, asimismo, en el artículo 2° del referido acto administrativo el número del Plano de Mensura y Unificación se consignó erróneamente, siendo lo correcto el N° 04239;

Que, el Decreto N° 589-HF/2024 aún no ha sido notificado al Sr. Lauandos;

Que, resulta necesaria la modificación de dicho Decreto para garantizar los fines allí perseguidos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 589-HF/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO 1°:** Transfírase a título de permuta a favor del Sr. Eduardo Antonio Lauandos DNI N°14.924.626 los inmuebles que se detallan a continuación: a) Matrícula A-24941, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-A, Padrón A-28788; b) Matrícula A-24943, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-A, Padrón A-28789; c) Matrícula A-24945, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-A, Padrón A-28790, d) Matrícula A-24947,

III.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2400

HF-

Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-A, Padrón A-28791; e) Matrícula A-24940, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 3-B, Padrón A-49354; f) Matrícula A-24942, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 4-B, Padrón A-49355; g) Matrícula A-24944, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 5-B, Padrón A-49356; h) Matrícula A-24946, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 6-B, Padrón A-49357; i) Matrícula A-24948, Circunscripción 1, Sección 15, Manzana 143-V-3, Parcela 7-B, Padrón A-49358; todos de titularidad del Estado Provincial y emplazados en el barrio Alto Padilla de la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano."

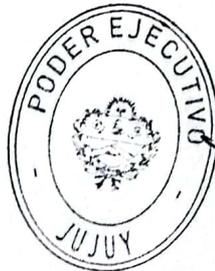
**ARTICULO 2°:** Modifíquese parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 589-HF/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°:** Aceptase la transferencia a título de permuta a favor del Estado Provincial, del inmueble ubicado en el barrio de Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Manuel Belgrano, identificado como Matrícula A-66198, Circunscripción 1, Sección 14, Parcela 1058, Padrón A-89608, con una superficie de 1050m2 según Plano de Mensura y Unificación aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles bajo el N°04239."

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese -en forma integral- en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Legislatura de la Provincia para conocimiento Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA